



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref. JRS\JHF/pmgl

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES
D^a Elena Andrades González (PA)
D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a. Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

FUNCIONARIO DE SECRETARÍA
D. Pedro Manuel Gavira Lobato.,

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día 11 de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asiste D. David Gil Sánchez, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, cuya ausencia es excusada por el Sr. Alcalde-Presidente.

No asiste el Sr. Interventor Municipal Accidental.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 13 DE OCTUBRE DE 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

Interviene el Sr. D. Miguel Dominguez Conejo, Portavoz del Grupo Municipal del PIBA, quien manifiesta que no había podido descargar el fichero que contiene el acta que se lleva a aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que siempre se podía acudir, ante cualquier problema o eventualidad, al Departamento de Secretaría General, donde se solventaría el mismo; no obstante lo cual, se deja sobre la mesa para su aprobación en una próxima sesión.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO ACUSACIÓN PARTICULAR FRENTE A DOÑA. XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, POR PRESUNTO DELITO DE ESTAFA.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por la cuarta parte de los miembros de la Corporación se había pedido informe de la Intervención Municipal y la Secretaría General; y que uno de los informes ya estaba hecho, pero faltaba el del Interventor Municipal; por lo tanto al resultar incompleto el expediente por la falta de informe, propone a los Corporativos dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en una próxima sesión.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de dejar el asunto sobre la mesa, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Se hace constar en la presente, y con respecto a los asuntos de urgencia que se acuerdan incluir en la sesión plenaria, lo informado por la Secretaría General a Alcaldía, mediante expediente, ECO/2016/011006, de 27/6/16, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos que la Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añadir que se obvian las funciones encomendadas a la Secretaría General por el art. 177 del ROF, y que, por tanto, se exime de responsabilidad.

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1VqvfttrlTA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1VqvfttrlTA2P5Tw==		



Primero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoció moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 11 de julio de 2016, del contenido literal siguiente:

Exposición de motivos:

Los socialistas de Los Barrios apostamos por promover la puesta en marcha de cualquier medida necesaria para que nuestro municipio recupere cuanto antes la imagen de pueblo limpio y bien cuidado que le caracterizó en el pasado.

Los Barrios llegó a ser reconocido por el cuidado y la limpieza de sus calles, hecho que le supuso ,convertirse, entre otros beneficios, en destino de muchos ciudadanos y empresas que apostaron por afincarse en este municipio, promoviendo el importante crecimiento demográfico y desarrollo general que se vivió en diferentes zonas del término municipal durante los últimos 25 años y que en los últimos cinco se ha visto frenado de forma considerable.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el soterramiento de los contenedores de RSU repartidos por el municipio favorecería la mejor imagen urbana de Los Barrios, eliminando de la superficie de sus calles unos elementos tan necesarios como poco estéticos. Además con esta medida se incrementaría el bienestar diario de los vecinos, reduciendo los malos olores y la proliferación de plagas en la vía pública que los contenedores pueden provocar, especialmente en las épocas de más calor, o cuando el mantenimiento no se realiza con la frecuencia debida.

Por otro lado, el soterramiento también permitiría un cambio de ubicación de los grupos de contenedores, en el que se podría atender mejor a las necesidades especiales de los ciudadanos con dificultades de movilidad, para los que supone un problema desplazarse con peso a depositar sus basuras.

Por otra parte, mediante lo anunciado públicamente por el alcalde, Jorge Romero, el Equipo de Gobierno acaba de renegociar los términos de relación con la empresa mancomunada ARCGISA, que es la concesionaria del servicio municipal de retirada y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En tal caso, desde el PSOE consideramos que nos encontramos ante una gran oportunidad para exigir a la empresa de la Mancomunidad de Municipios que, al igual que se ha hecho en otras poblaciones de la comarca, inicie el progresivo soterramiento de los contenedores en Los Barrios, especialmente en las zonas urbanas más destacadas por su importancia estética, monumental, turística o residencial, para mejorar la imagen del municipio y la calidad de vida de sus vecinos.

Teniendo en cuenta estos hechos, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al resto de

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

3

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



grupos políticos del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- La Corporación Municipal de Los Barrios reconoce la importancia e idoneidad de iniciar en el menor plazo posible el soterramiento progresivo de los grupos de contenedores de RSU, para mejorar la imagen visual del municipio, así como las condiciones ambientales de la vía pública y la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

2.- La ubicación de los sistemas soterrados de residuos en el municipio quedará decidida mediante una comisión de trabajo con presencia de todos los grupos políticos de la Corporación y de técnicos municipales, en las que se aportarán las propuestas de emplazamientos, ajustándose a un criterio objetivo de prioridad y de equidad entre las diferentes zonas del término municipal.

3.- Esta comisión de trabajo deberá presentar su plan municipal de soterramiento de contenedores para que sea sometido a la decisión del Pleno de la Corporación antes del 31 de diciembre de 2016. Una vez aprobado en Pleno, será trasladado a la Mancomunidad de Municipios y a la empresa ARCGISA, para su conocimiento y efecto.

4.- El Ayuntamiento de Los Barrios solicitará a ARCGISA, empresa concesionaria del servicio municipal de retirada, depósito y tratamiento de residuos sólidos urbanos, que acometa el plan de soterramiento de contenedores, de forma progresiva, iniciándolo en el primer trimestre de 2017 y siguiendo las indicaciones aportadas por el Ayuntamiento de Los Barrios.

Sometida la urgencia de la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: 12 (10 PA, 2 PP)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sánchez].

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, **se desestima** la moción.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria en este acto).

Segundo de Urgencia.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA SALIDA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA EN NUESTRA COMARCA.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

“POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA SALIDA DEL REUNIDO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN NUESTRA COMARCA

El Reino Unido el pasado día 23 de Junio votó a favor de su salida de la Unión Europea. A nivel de la UE, el art. 50 del Tratado de Lisboa, establece el procedimiento para la salida de un Estado miembro, pero la realidad es que no se tiene experiencia previa de cómo se hace, por lo que no será fácil su implementación. En todo caso, no se espera que haya novedades antes de dos años, plazo máximo que tendrán los negociadores de una y otra parte para fijar el nuevo marco de relaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido. En este sentido puede haber diversas formas de encaje para evitar grandes trastornos en ambas partes.

La situación abierta pues en el Campo de Gibraltar, es preocupante. El *Brexit* obligará a cambiar sí o sí las normas por las que se vienen conduciendo las relaciones entre España y el Peñón. Y aunque pueden existir algunos puntos de referencia, la futura nueva situación de Gibraltar, y las relaciones de éste con el Campo de Gibraltar habrán que empezar a construirse desde cero.

Es un hecho incuestionable que la presencia de Gibraltar determina la realidad de nuestra comarca. Pues constituye un motor económico de la zona, tanto en términos de PIB como de creación de empleo, máxime en una comarca con elevados índices de paro y una renta per-capita muy baja.

La situación que puede darse tras una hipotética salida británica de la UE puede ser complicada, ya que cabe prever una caída de la inversión pública y una fuga de capitales e inversores privados a otros territorios más ventajosos.

La principal consecuencia sería un crecimiento exponencial del paro en la zona, hay que tener en cuenta que se estiman en 12.000 los puestos de trabajo ocupados actualmente por no gibraltareños en Gibraltar, y una más que probable recesión económica en la comarca, sobre todo en

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



los municipios más dependientes de la economía del Peñón.

Uno de los primeros y principales objetivos, será pues mantener a salvo el empleo y la economía campogibaltareñas, actualmente en un porcentaje muy alto dependientes de Gibraltar.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Manifestar nuestra preocupación ante las futuras decisiones a tomar por la nueva situación dada, ante la salida del Reunido Unido de la Unión Europea, por las consecuencias directas que las mismas puedan tener sobre Gibraltar, y por ende sobre nuestra Comarca.

SEGUNDO.- Manifestar nuestra convicción de que el Campo de Gibraltar, y por ende las localidades que lo forman, como territorio transfronterizo de primera envergadura que es, debiera contar con un plan especial económico-financiero, articulando para ello las medidas que fuesen necesarias, al objeto de dotarnos, de un plan de empleo especial, donde se instrumenten los mecanismos adecuados para conseguir empleo de calidad y estructural en la zona, mediante el establecimiento de subvenciones a empresas que se ubiquen aquí, desgravaciones fiscales y otros incentivos al empleo.

Asimismo, poder ofrecer incentivos a grandes empresas para que se instalen en la zona y fortalecer el tejido de pequeñas y medianas empresas ya existentes.

La creación de una zona económica singular, al estilo de lo que ya existe en otras ciudades y territorios españoles, donde exista una fiscalidad especial, que permitiría competir con otros territorios.

Así como otras medidas que pudieran implantarse por la Junta de Andalucía o el Estado, como pudieran ser planes de inversión en la zona para la mejora de infraestructuras, bonificaciones fiscales para los residentes, etc...

TERCERO.- Dar traslado de todo lo anterior a todos y cada uno de los municipios que forman la Comarca del Campo de Gibraltar, al ente Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la Junta de Andalucía y al Estado”.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Tercero de Urgencia.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES ANTE INSTANCIAS SUPRANACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS PLANTEADOS EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL POR LA AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES ANTE INSTANCIAS SUPRANACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS PLANTEADOS EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL POR LA AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANTECEDENTES.

Vista la situación de las reclamaciones ante el Juzgado de lo Social formuladas por diversos trabajadores de esta corporación municipal por la amortización de su puesto de trabajo en este consistorio, frente a cuyas resoluciones se interpusieron los correspondientes recursos de Súplica ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, posteriormente ante la Sala de Lo Social de Tribunal Supremo, mediante el pertinente recurso de casación; ello con ocasión de la extinción de los contratos catalogados jurisprudencialmente como “*contratos de trabajadores indefinidos no fijos*”.

Visto que actualmente se encuentran pendientes de resolución por el Tribunal Supremo, Sala de Lo Social, los diversos recursos interpuestos, a excepción del trabajador, D. XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXX, a quien el Tribunal Supremo ampara su pretensión, y frente a la que se interpuso Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, que fue inadmitido, debido a la especialidad y limitación que tiene el acceso a dicha instancia.

Vista la información detallada remitida mediante informe jurídico de letrado externo director de los procedimientos, de fecha 30 de junio de 2016, se transcribe la relación de expedientes afectados por esta situación:

.- Casación 408 y 409/13 proviene del recurso de suplicación 2084/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX y otros. Total trabajadores 34.

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

-Casación 377/14 proviene del recurso de suplicación 2080/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX y otros. Total 8 trabajadores.

- Casación 163/14 proviene del recurso de suplicación 746/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX X XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX.

- Casación 364/14 proviene del recurso de suplicación 2074/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX y otros. Total trabajadores 33.

- Casación 2096/15 proviene del recurso de suplicación 2081/13 TSJA. CONTRARIO: XXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX.

- Casación 530/15 proviene del recurso de suplicación 745/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXX.

- Casación 257/14 proviene del recurso de suplicación 1015/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX y otros. Total trabajadores 5.

- Casación 514/15 proviene del recurso de suplicación 595/13: Mª XXXX XXXXXXXXXXX XXXX.

- Casación nº 961/15 proviene del recurso de suplicación 2105/13 TSJA y Queja 8/15. Contrario: XXXXXXXXXXX XXXXXXX X XXXXXXX XXXXXXX XXXX.

- Queja nº 373/14 proviene del recurso de suplicación 1752/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX X XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX

-Casación 1050/15 proviene del recurso de suplicación 2009/13 TSJA. CONTRARIO: XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX X XXXXX. Total trabajadores 5.

- Casación 440/15 proviene de recurso de suplicación 2074/13 TSJA. Contrario: XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX.

- Casación 288/2014 proviene de Suplicación 1264/2013. CONTRARIO: XXXXXXX XXX XXXXXXX.

- Casación 1090/2014 proviene de Suplicación 3381/2012. CONTRARIO: XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX.

- Casación 79/2014 proviene de Suplicación 387/2013. CONTRARIO: XXXXX XXXXXXX XXXX, XXXX XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX X XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX. Total trabajadores 3.

- Casación 1708/2015 proviene de Suplicación 2069/2013. CONTRARIO: XXXXX XX XXX XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX.

- Casación 2186/14, Amparo TC 7255-2015. Trabajador XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXX.

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==			

SITUACIÓN Y CONVENIENCIA JURÍDICA.

Vista la argumentación utilizada por nuestro Alto Tribunal para fundamentar el único recurso hasta ahora resuelto, basado en una modificación del criterio seguido hasta el momento por el propio Tribunal Supremo, sobre los requisitos necesarios para la extinción de los contratos de trabajadores indefinidos no fijos cuya figura contractual es asimismo fruto, como hemos indicado, de la propia doctrina Jurisprudencial. El fundamento por el que se accedió al recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional radica en entender que la eficacia temporal del cambio de criterio jurisprudencial debe ser limitada cuando su aplicación se traduce, en la práctica, en la exigencia de un requisito procesal de carácter formal del que depende la acción o el recurso que no se entendía exigible en el momento de la presentación del escrito.

Visto asimismo que constituye un requisito esencial para alegar vulneración del principio de igualdad en la aplicación de la Ley que la resolución de contraste que se alegue como prueba de la discriminación sea anterior a la que se recurre (cambios injustificados con respecto al criterio seguido por el Tribunal en la aplicación de la Ley a casos idénticos). Es evidente que los Tribunales pueden cambiar de doctrina a lo largo del tiempo, por lo que no cabría alegar desigualdad de trato por el hecho de que resoluciones posteriores determinen una aplicación distinta de la Ley: AATC 233/1985, de 10 de abril; 367/1996, de 16 de diciembre; 207/1997, de 9 de junio; SSTC 29/1998, de 11 de febrero, y 195/2000, de 24 de junio. Pero en este caso estamos ante una cuestión diferente; el hecho que fue objeto de amparo es si sentencias posteriores de un Tribunal, que continúan la línea doctrinal de sentencias anteriores alegadas como contraste de la recurrida, tienen el valor de acreditar que esta última constituye una excepción injustificada.

Visto, que tal y como se puso de manifiesto en el recurso de amparo que fue interpuesto, el propio Tribunal Supremo, Sala de lo Social, en fecha 11 de mayo de 2015, es decir, con posterioridad al supuesto cambio de doctrina, resolvió un caso sustancialmente idéntico, pues se origina con motivo de la misma decisión del Consistorio de Los Barrios de amortizar plazas de personal laboral indefinido no fijo, en las mismas fechas que los supuestos contemplados en esta propuesta, fue objeto de una decisión radicalmente distinta; Es decir, la innecesariedad de acudir a los procedimientos de despido del Art. 51 ET en el caso de los indefinidos no fijos al servicio de las AA.PP (SSTS de 22 julio, 23 octubre y 25 de noviembre de 2013, entre otras). La contradicción entre ambas resoluciones es palmaria, por lo que entendemos necesario continuar ejercitando las acciones que legalmente corresponda a fin de evitar una resolución firme que vaya contra los intereses de este Ayuntamiento.

Visto, como hemos indicado, el informe jurídico de fecha 30 de junio de 2016, por el letrado externo, D. XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX, que ha estado al frente de la dirección jurídica en estos asuntos judiciales, en el que se pone de manifiesto que la actuación del Tribunal Supremo contraviene al parámetro constitucional de la racionalidad de la decisión judicial, igualdad y de tutela judicial efectiva, todos con amparo Constitucional, lo que provoca, a su juicio, vulneración de los principios de seguridad jurídica.

Considerando que nos encontramos ante una situación que requiere de una actuación rápida, consensuada y sustentada, nos vemos en la necesidad de proponer entablar acciones legales en el

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ámbito supranacional, en concreto ante El Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo y Tribunal de Justicia de la Unión Europea con sede en Luxemburgo, al objeto de recabar amparo europeo de los derechos que se entienden vulnerados a raíz del cambio jurisprudencial operado con efecto retroactivo, habida cuenta de que los efectos que de mantener las resoluciones y aceptar la posición adoptada inicialmente por el Tribunal Supremo va a conllevar consecuencias nefastas para la Hacienda municipal.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es el garante del cumplimiento por los Estados parte de las obligaciones derivadas del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales -En Roma el 4 de noviembre de 1950-. Creado en 1959, es un tribunal internacional que actúa no sólo a instancia de los Estados parte del Convenio, sino, singularmente, en virtud de las demandas que pueden presentar los particulares, ya sean ciudadanos o personas bajo la jurisdicción de un Estado parte. España asumió la competencia del Tribunal como consecuencia de la ratificación del Convenio, en virtud de instrumento de fecha 4 de octubre de 1979. Corresponde al Tribunal, en virtud de las demandas individuales interpuestas ante el mismo, verificar si las autoridades españolas han respetado o tutelado adecuadamente los derechos y libertades reconocidos en el Convenio. Para ello es preciso que el demandante haya agotado los recursos jurisdiccionales existentes en España para la tutela de tales derechos y libertades, como es en nuestro caso, al haber acudido tanto al Tribunal Superior de Justicia como al Tribunal Supremo.

Por otro lado, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tiene entre sus funciones como órgano supra nacional la Interpretación y aplicación legislativa, utilizando para ello la decisiones prejudiciales En definitiva se pretende determinar si una normativa o práctica nacional es compatible con la legislación europea, en este caso la aplicación retroactiva de la doctrina jurisprudencial. La Unión Europea representa claramente el esfuerzo político, administrativo, jurídico... de los Estados miembros por evolucionar en la creación de una unificación cada día más fuerte, competitiva, armonizada y con la primordial intención de crear un territorio donde las fronteras no sean una traba y donde no exista la más mínima laguna legal entre los países que la forman.

Vista la evolución actual, no es un proceso sencillo, puesto que todavía a día de hoy existen grandes discordancias entre las ideas, objetivos, intereses y políticas interiores o exteriores de sus países, siendo necesario que existan ciertos instrumentos, como es el caso de la jurisprudencia del TJUE, que consigan minimizar las divergencias normativas entre estos Estados, a fin de eliminar las lagunas existentes. Por ello, resulta imprescindible de contar con la colaboración especializada en materia comunitaria, por expertos con reputada experiencia.

Visto que en definitiva, a juicio del letrado externo, la reafirmación por el Tribunal Supremo de la línea jurisprudencial contraria a la defendida por el Consistorio en todos los recursos pendientes, supondría un perjuicio económico para esta administración local de gran calado para sus arcas y el propio plan de viabilidad económico de la misma, tal y como se reflejará en el siguiente apartado, se precisa de acudir a instancias supranacionales.

SITUACIÓN Y CONVENIENCIA ECONÓMICA.

Al margen de la situación jurídica creada por las distintos procedimientos entablados, todo

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



ello, se complica además desde el punto de vista económico-financiero, pues sería totalmente inviable la necesidad de tener que indemnizar a tantos trabajadores como sentencias favorables existiesen a sus pretensiones, así como el perjuicio de la potencial readmisión en los puestos de trabajo cuya plazas ya fueron amortizadas y sin inexistentes conforme a la vigente RPT. Y a la vista de la situación de quiebra técnica en que se encuentra nuestro Ayuntamiento.

Con estas actuaciones, agotando todas las acciones legales oportunas, se pretende evitar un mayor endeudamiento de nuestro Ayuntamiento, que ya de por sí resulta muy elevado.

Así pues, y entrando en detalle, damos un repaso de las actuaciones llevadas a cabo:

En el mes de Julio del 2015, se eleva solicitud de adhesión al mecanismo denominado Fondo de Ordenación, previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que nos incluyeran en el mismo y nos concedieran los importes correspondientes para poder atender las **operaciones de créditos vencidas** y que se encontraban en situación de impago, que este Ayuntamiento mantiene con diferentes Entidades financieras, por importe de **16.635.994,43.-**; así como las obligaciones derivadas de la **ejecución de sentencias firmes**, por importe de **4.263.672,10.-**. El **total** de lo solicitado ascienden a la cantidad de **20.899.666,53.-**.

En fecha 23/11/2015 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios al Fondo de Ordenación referido, y por el total de las cantidades mencionadas.

En el mes de Agosto del 2016 se eleva solicitud de adhesión al mecanismo ya referido, previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que nos incluyeran en el mismo y nos concedieran los importes correspondientes para poder atender los **vencimientos de los préstamos vigentes**, que este Ayuntamiento mantiene con diferentes Entidades financieras, por importe de **1.066.337,34.-**; los vencimientos derivados de las **deudas** que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se está **compensando mediante retenciones en la participación de tributos del Estado**, por un importe de **1.190.387,40.-**; financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las **liquidaciones negativas** que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, por importe de **38.236,68.-**, y la financiación de la ejecución de **sentencias que previsiblemente pudiesen devenir firmes**, por importe de **29.927.521,24.-**. El **total** de lo solicitado asciende a la cantidad de **32.184.695,98.-**.

En fecha 23/02/2016 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios al Fondo de Ordenación referido, y por el total de las cantidades mencionadas.

No obstante, como quiera que los préstamos vigentes (de los que se solicitaba poder atender los vencimientos anuales de los mismos) no cumplen con el criterio de prudencia financiera que exige el Ministerio y que en ninguno de los procedimientos que se solicitaban, a la fecha de la Resolución, había recaído sentencia firme (que es el único concepto por el que se podía solicitar), **en este mecanismo de Fondo de Ordenación 2016 sólo se ha podido acoger** el Ayuntamiento a la

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==		



medida de los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se está compensando mediante retenciones en la participación de tributos del Estado, por un importe de 1.190.387,40.-\, y a la de financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, por importe de 38.236,68.-\ . Siendo pues el total de esta medida **1.229.074,08.-**.

En el mes de Octubre, y conforme a lo dispuesto en el RDL 10/2015, se eleva solicitud de adhesión a las medidas previstas para mejorar la liquidez de los Ayuntamientos, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que nos concedieran los importes que nos pudiesen corresponder, considerando que las medidas previstas se concretan en dos, por una parte un **anticipo** de carácter extrapresupuestario por importe como mínimo equivalente al **total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado de año 2015** y por otra, y con carácter excepcional, formalizar préstamos para la cancelación **de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social**, y que estaba siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado.

En fecha 12/11/2015 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve conceder el anticipo de carácter extrapresupuestario por importe como mínimo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado de 2015, que ascendía **4.940.966,04.-**, debiéndose destinar dicha cantidad a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, en fecha 30/11/2015 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve conceder las cantidades necesarias para cancelar la deuda existente comunicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por importe de **8.800.547,95.-**, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de **49.918.908,17.-**, lo que hace un total de 58.719.456,12.-\.

En el mes de diciembre de 2015, por esta cantidad total, la suma de las cantidades concedidas en el mecanismo Fondo de Ordenación de 2015, se firma una operación de **préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO)** a través del banco agente Bankinter, por **importe total mínimo de 79.619.122,65.-**.

Posteriormente, ya en el mes de abril del presente, se firma otra operación de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a través del banco agente Bankinter, por un importe total máximo de las cantidades concedidas en la Resolución del Fondo de Ordenación 2016.

Cada vez que se han solicitado cada una de las medidas aludidas, las mismas han tenido que ir acompañadas de una modificación **ad hoc del Plan de Ajuste existente** en el municipio, realizado para dar cumplimiento con lo señalado en el Título II del RDL 8/2013, de 28 de junio, de

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, requerido por el Ministerio como requisito imprescindible para poder optar a cualquier mecanismo de financiación Un Plan de Ajuste férreo, donde destacan los esfuerzos realizados para reducir el gasto y a la vez incrementar la partida de ingresos, de tal suerte que la capacidad de endeudamiento pueda soportar las **obligaciones financieras** que se han concertado, y que hay que reintegrar, incrementadas en sus correspondientes intereses. por una cantidad **total** global a la fecha de **80.848.196,73.-**, a la que habría que **sumarse** el préstamo que propiamente se formalizará por importe de **4.940.966,04.-**, derivado de la concesión de la primera de las medidas contempladas en el RDL 10/2015, con lo que la **suma total del nuevo endeudamiento** se situar en la cifra de **85.789.162,77.-**.

Todo este endeudamiento, en principio y en virtud de las operaciones formalizadas, hay que saldarlo en el plazo de 10 años, que es el concedido por el Ministerio para la devolución de las cantidades concedidas.

Como puede entenderse, sería muy complicado encajar cualquier tipo de endeudamiento adicional, que haría en primer lugar poner en serio peligro el cumplimiento de las obligaciones ya contraídas, y luego que desvirtuaría el último Plan de Ajuste realizado, pues dar en el mismo cabida a nuevas operaciones de endeudamiento no sería factible económicamente.

PROPUESTA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, y dando cuenta del Informe jurídico emitido por el letrado externo y director de los procedimientos a los que hacen referencia esta propuesta, de fecha 30 de junio de 2016, así como la repercusión económica que puede suponer a este Consistorio no agotar todas las vías legales para evitar empeorar el colapso económico, propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el inicio de acciones por parte del Ayto. de Los Barrios ante instancias europeas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea con sede en Luxemburgo, y/o cualquier otra entidad supranacional que se estime conveniente, frente a las resoluciones dictadas en los asuntos de referencia por el Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional.

Segundo.- Autorizar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a adoptar cuantas medidas y trámites resulten necesarios, para dar debido cumplimiento al acuerdo primero, recabando de la colaboración de profesionales expertos en derecho supranacional”.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 (10 PA, 6 PSOE, 2 PP, 1 PIBA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1VqvFtr1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Sara Lobato Herrera, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 1 (A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia del asunto por **mayoría absoluta**.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Sara Lobato Herrera].

- **Votos en contra: 10 (6 PSOE, 2 PP, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: Ninguna**

Considerando la votación con resultado de empate, se efectúa nueva votación con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obteniendo el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Sara Lobato Herrera].

- **Votos en contra: 10 (6 PSOE, 2 PP, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: Ninguna**

Conforme lo dispuesto en el Art. 100.2 del ROF, y ante la persistencia del empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, que es emitido en sentido afirmativo.

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

14

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**, obtenida con el voto de calidad del Presidente.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, EJERCICIO 2015.

Seguidamente se da cuenta al Pleno, del Decreto nº 1010/2016, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2015.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL Nº 838 AL Nº 1014, DELMES DE MAYO DEL AÑO 2016.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 838 al nº 1014, del mes de mayo del año 2016.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se ausenta de la sesión el Sr. Castillo, Portavoz de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se puede.

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que probablemente el Sr. Castillo, que ha salido, tendrá que intervenir; y añade que después le dará la palabra.

Da la palabra al Sr. Puerto.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Tenemos varios ruegos y preguntas.

En primer lugar, ¿qué acciones se han tomado para el estudio de necesidad y viabilidad de un servicio de comida a domicilio para mayores y/o dependientes?, un punto que trajo el Partido Socialista a este Pleno hace varios meses y queremos saber – y que se aprobó por toda la Corporación – en qué estado está esa acción aprobada en Pleno.

¿En qué punto se encuentra el proceso de concesión de la piscina cubierta?. El Alcalde prometió en prensa, hace unos meses, que en el mes de marzo se tendría, con seguridad, una nueva concesionaria abriendo la piscina; y no ha sido así – estamos ya a mediados de julio -.

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



Si queremos preguntar por la intención con respecto al complejo de piscinas de verano, ya que desde este Equipo de Gobierno entró a gobernar, el verano de 2011, no se han vuelto a abrir; y estamos ya en el verano de 2016. Preguntar si se reparará algún día; si se ha estudiado, concretamente, el coste de reparación después de todos estos años sin mantenimiento.

Otra pregunta es, hablando también de acciones aprobadas en el Pleno, ¿por qué no se ha comenzado hoy con esa protesta previa a la celebración en Pleno contra muertes por violencia de género en nuestro país, tal y como se aprobó recientemente?. Hay que recordar que, lamentablemente, este fin de semana hemos tenido dos víctimas más, dos víctimas mortales más, por la violencia de género; y este Ayuntamiento y esta Corporación, de forma institucional, como se aprobó, no se ha manifestado hoy al inicio del Pleno.

Han mencionado, antes, una campaña cívica para la limpieza; queríamos preguntar si se sabe ya qué presupuesto va a tener esa campaña cívica; y quién se va a encargar del diseño de la campaña y su presumible imagen corporativa; y si van a ser los de siempre.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Perdón, ¿qué ha dicho usted?”

El Sr. Puerto dice:

“A ver si van a ser los de siempre”

El Sr. Alcalde-Presidente dice:

“Que conste en acta lo que acaba de decir el Sr. Puerto”.

Reanuda su intervención el Sr. Puerto, que dice:

“Y por último, si usted deja de asustarse y me deja continuar, ¿cuándo se va a iniciar esa campaña?”.

En cuanto a los actos vandálicos que se han producido en Los Cortijillos en los últimos días, que hemos denunciado y hemos condenado públicamente, como no podía ser de otra forma; con esos desperfectos que se han presentado en el nuevo edificio multiusos de Los Cortijillos, queríamos preguntar, después de nuestra condena – lamentamos que se estén produciendo, pero lamentamos, también, que tengamos que seguir viniendo a este Pleno a condenar esos actos porque no son nuevos y se han venido produciendo actos diferentes, pero actos vandálicos en Los Cortijillos en los últimos meses -¿qué está haciendo este Equipo de Gobierno sobre este asunto?.

Hoy hemos tenido, también, la Mesa de Contratación de los servicios de la playa; queríamos preguntar porqué no se cumplimentó el concurso público hasta el 12 de junio. Nos parece un retraso tremendo sacar a concurso para un servicio que debería haber empezado a finales de junio,

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



o primeros de julio, y hasta el 12 de junio no haber tenido completado ese concurso público, y sobre todo, cuando desde la Delegación competente decían que a primeros de año ya empezaron con el proceso.

Y otra pregunta más, y usted lo ha dicho a vuela pluma, una cifra de 5,6 millones de gasto en cuatro años; mire usted, nosotros le vamos a preguntar, hasta julio de 2016, cuál ha sido el gasto que le ha costado a este Ayuntamiento los servicios de las empresas concesionarias, tanto de Acciona, como de Sitelec. Todo el gasto, Sr. Romero; tanto lo que viene en convenio, como lo que no aparece en convenio, como esos trabajos que están fuera de convenio; pero le vamos a pedir, y le pedimos – lo podríamos hacer también por escrito, pero ya lo preguntamos aquí – el desglose de todo el gasto, cada euro que se ha gastado este Ayuntamiento en las dos empresas concesionarias hasta julio de 2016.

Y en cuanto a los ruegos ...

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Acláreme usted que es lo que está pidiendo, porque no me queda claro”.

Responde el **Sr. Puerto**:

“Yo se lo repito”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“¿Usted quiere que le digamos lo que nos ha costado los servicios externalizados...?”

El **Sr. Puerto** responde:

“No, se lo explico mejor.

Lo que quiero conocer es cada euro que ha gastado, que ha pagado este Ayuntamiento, en el concepto que sea y por el concepto que sea, tanto a Acciona, como a Sitelec. Creo que queda ya más meridianamente claro.

Y por último, dos ruegos. Con respecto a los discursos que se ha permitido usted en este Pleno, yo únicamente le voy a hacer dos puntualizaciones.

Antes que ha dado lecciones de que si esto es una Administración con unas normas, etcétera, etcétera, etcétera; mire usted, cuando ha tenido usted que retirar hoy una Propuesta, precisamente, porque esa Propuesta no venía con la información necesaria para la oposición; no venga usted dando lecciones de éso y, sobre todo – ya se lo dije en otro Pleno y se lo vuelvo a decir ahora – no le dé, ni a este Grupo, ni a este Portavoz, lecciones de respeto a los trabajadores. Yo jamás he insultado públicamente a ningún trabajador – usted sí – y a mí jamás me han condenado nunca por acoso a ningún trabajador por motivos políticos – a usted sí -.

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Que conste lo que acaba de decir el Sr. Puerto, en acta”.

El **Sr. Puerto** dice:

“Sí, evidentemente”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Que conste que me han condenado, ha dicho por insultar a un trabajador”

El **Sr. Puerto** dice:

“Por acoso a un trabajador por motivos políticos”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Que conste en acta lo que acaba de decir el Sr. Puerto”.

El **Sr. Puerto** dice:

“Hombre, yo espero que conste en acta cada cosa que digo; si no, ¿para qué estamos aquí?”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Muy bien. Tiene usted la palabra”.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Pues, también nos gustaría empezar uniéndonos a la condena de los actos vandálicos recientes en Los Cortijillos, y expresar nuestro apoyo a todas las medidas que se pongan por parte del Equipo de Gobierno y otros organismos y administraciones para evitar ésto.

También nos gustaría agradecer que se haya pospuesto el punto número dos hasta que estén todos los informes técnicos, como ya expresamos así nuestras inquietudes en la Comisión Informativa el pasado miércoles; y que, creemos que es razonable y coherente que se haya tomado esta decisión, con lo cual, nosotros lo agradecemos.

También nos gustaría hacer una anotación respecto a lo que se ha comentado. Este Grupo municipal, y este Portavoz, nunca ha dicho que se nos negara la información, ni públicamente, ni privadamente, ni en ningún foro. Nunca se ha dicho. Aquí se ha mencionado que parece que

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==			

nosotros lo hemos trasladado, y me gustaría aclarar que nunca se ha dicho nada por el estilo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice:

“¿Puede repetir, por favor? Sr. Castillo.

El Sr. Castillo dice:

“Sí. Que este Portavoz, ni este Grupo municipal, ha dicho nunca que por parte del Equipo de Gobierno se le haya negado ningún tipo de información. Es que antes me ha parecido, y le puede parecer a alguien que lo pueda ver; que ha sido así, y me gustaría aclararlo en este punto.

Lo de que el Sr. Puerto es Portavoz de nuestro Partido; yo creo que éso sobraba; y aquí ya todos somos “mayorcitos”, y creo que bromas en Pleno, las menos posibles.

Respecto a las preguntas; algunas ya las ha comentado el Partido Socialista, no sé si las va a preguntar el Partido Popular; pero bueno, si no, se une a la misma contestación.

Respecto a la piscina, nosotros siempre hacemos la misma pregunta. Nos gustaría saber si ya se tiene el pliego de condiciones, y si no, cuándo vamos a tenerlo; qué medidas se están llevando a cabo actualmente, o se han llevado a cabo desde el último Pleno hasta ahora; y también nos gustaría saber si hay empresas interesadas en la gestión y en la explotación de la piscina.

Respecto al Parque del Tren nos gustaría saber si hay un calendario de actuaciones. También nos gustaría hacer un ruego en la mejora y mantenimiento de parques y jardines, que vemos que está bastante descuidado. Y al estar situado en una entrada del pueblo, también es parte de la imagen que se llevan los vecinos. También nos gustaría pedir al Equipo de Gobierno que se habilite, o se mejore la perimetración del recinto para evitar los actos vandálicos, que también está bastante dejada y también da muy mala imagen.

También, sobre el calendario de actuaciones, nos gustaría ampliarla al parque de la Plaza Mariquiqui y al situado frente al Pabellón Samuel Aguilar, el famoso y conocido Parque de los tubos.

Otra pregunta que nos gustaría saber es respecto a la obra del cableado de Puente Romano; si se sabe ya o hay, más o menos, una fecha de terminación. En el Pleno anterior se nos dijo el 3 de julio; el 3 de julio ya ha pasado, no se han terminado las obras, parece ser que no se van a terminar en dos o tres días. No sabemos; se ha complicado el tema por lo que sea. Entonces, nos gustaría saber, porque nos lo preguntan los vecinos, si se sabe cuál es la fecha aproximada, o si hay un calendario con las empresas que lo están efectuando. Y nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr. Alconchel, ¿quiere usted contestar a algunos ruegos?”.

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==			

El Sr. Alconchel dice:

“Sí, voy a contestar a algunos ruegos y preguntas”.

El Sr. Alcalde-Presidente dice:

“Tiene usted la palabra”.

Toma la palabra el Sr. Alconche, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Gracias.

Empezando por el final, por el cableado de Puente Romano; lo que transmitimos en el último Pleno – no lo recuerdo bien – creo que lo que, en principio, nos había trasladado la empresa era que los trabajos iban a estar terminados la primera semana de julio. Siguen con retraso, y ellos dicen porque tienen más unidades de ejecución de las que tenían previstas inicialmente, y algún problema técnico que sí se ha podido encontrar.

En principio, hoy – lo que sí es verdad es que no me da tiempo a comprobarlo –, entre hoy y mañana se empezaba a asfaltar y se iba a permitir el tráfico, por lo menos, a los vecinos.

Les puedo trasladar que la intención es que en esta semana y la que viene estuviera completamente restablecido el tráfico.

En cuanto al Parque del Tren y lo que usted pregunta, no digo que me sorprenda, pero sí es verdad que sí me sorprende un poco por el tema de la información; porque en el tema del tren específicamente hemos sido bastante específicos en ruedas de prensa, y demás; y es un tema que siempre sale a colación el Parque del Tren.

Sin que quiera extenderme mucho, usted sabe que hicimos una planificación para legalización de los parques infantiles. Podemos sacar pecho de que hemos legalizado más de trece parques infantiles en este municipio; nos encontramos legalizados, cero; son trece los que llevamos; y todos los años destinamos una partida económica a las mejoras de los mismos.

¿Por qué el Parque del Tren no se ha hecho antes? Por, evidentemente, una cuestión económica; se decidió hacer un procedimiento negociado de 200 mil euros para negociar una cantidad de parque y con esa cantidad sólo teníamos, o bien para hacer el Parque del Tren; o bien, para hacer todos estos parques. Decidimos que era más importante arreglar todos los parques de las barriadas y, en última instancia, o en penúltima instancia, el Parque del Tren.

Como ya he dicho en prensa, ya anunciamos que estamos trabajando en el pliego y, probablemente, si no en esta semana, en la que viene, antes de que el técnico se vaya de vacaciones, va a estar el pliego del Parque del Tren; que estamos fundamentalmente discutiendo el importe del mismo, porque es un importe bastante elevado, fundamentalmente por cuestiones que usted plantea; es decir, hay que prever tres tipos de intervenciones: una en la zona infantil, con la integración del Parque del Tren, que ahora mismo no es legalizable, ni se puede permitir su uso – cosa que la gente se empeña rompiendo la valla que tiene; entonces se ha decidido legalizar, integrar ese tren, adaptarlo a normativa, junto con toda la zona de juegos infantiles que tampoco cumplen; otro tema sería el tema de la accesibilidad y la mejora del tratamiento de la zona verde que colinda con la

Pleno Ordinario 11/07/16 S/D

20

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



zona del tren – fundamentalmente la que da a Calle Chumberas -; también se ha destinado una partida para rehabilitar y poder sacar a concurso el kiosco que hay en esa zona; y por último, también hay una cuestión importante, una vez que esté el parque en uso, mejorar la permeabilidad con Avda. III Centenario, Calle Chumberas y con la Calle Las Rosas, si no me equivoco.

Son las tres cuestiones que están planteadas. Como digo, ahora mismo el pliego ya está prácticamente terminado, y es el tema económico, un poco, lo que estamos discutiendo porque la cantidad inicial de licitación es bastante elevada, y creo que no podemos acometer ese gasto como se ha planteado. En eso estamos; y como digo, si no en esta semana, en la que viene, estará el pliego, y ya, lo que tarde el procedimiento en salir adelante.

En cuanto a la situación de la piscina cubierta, ahí sí le puedo dar y hay bastante información - la verdad es que es un poco dispersa o heterogénea -.

Tenemos por una parte lo que es la redacción – y aquí también intento contestar al Partido Socialista – de los pliegos; estamos trabajando en la memoria económica; la verdad es que hay dificultades porque realmente no hay unos datos que soporten, ahora mismo, trabajar en unos pliegos – no hay datos históricos de modelos de gestión -; tenemos que trabajar, además, en esos datos y orientarlos a un modelo de gestión que nos permita llegar a esa externalización. No tiene sentido que pongamos lo que nos dé la gana y luego quedarnos un poco ... Y en esa línea, la última reunión que tuve con la gestora fue hace dos semanas y quedamos en que en esta semana íbamos a tener el borrador del pliego económico, que es el que va a servir para el modelo nuevo de explotación.

El resto son temas de comentarios y otras cuestiones en las que yo no voy a entrar.

Contestando, aprovechando también, al Sr. Puerto, el tema de la piscina descubierta; aquí también es verdad que me gustaría aportar cierta información que, desafortunadamente, o afortunadamente, he tenido la oportunidad de conocer recientemente; es decir, las piscinas, tanto la descubierta, como la cubierta, tienen informes de Sanidad, desde prácticamente sus comienzos, fundamentalmente la piscina cubierta. La piscina cubierta se abre con un informe desfavorable de Sanidad; lo que pasa es que se obvia porque la Ley hasta el año 2012 permite que las piscinas se puedan destinar a uso público, o a uso deportivo. No se entiende muy bien esa distinción, pero la Ley lo permitía, y ésta se destinó a uso deportivo; con lo cual, ese informe preceptivo, que era desfavorable, de la Consejería de Sanidad, se obvió. Incumple con la piscina, y en el trabajo que estamos haciendo actualmente con los arreglos que estamos acometiendo en la piscina, ha sido importante la reunión con Sanidad. Nos ha aclarado varias cuestiones, antecedentes que habían en las piscinas – de hecho, algunos, como digo, históricos, desde cuando se abre – y estamos intentando, y de hecho, vamos a intentar en estos días, de coordinar una reunión con Sanidad para poder ver los avances que hemos acometido, con las mejoras que se han hecho en la instalación, y en momento dado poder, incluso, poder abrir la propia piscina cubierta.

En cuanto a la descubierta, ya estoy cansado de hablar de la piscina descubierta, porque realmente y siendo, de verdad, un poco ..., haciendo un comentario un poco tal – no quiero decirlo -, heredamos una “papa”. Y cuando digo que heredamos una “papa”, digo una “papa”. Es inconcebible, con la cantidad de millones de euros que se han despilfarrado en este Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



en Deportes, a esa piscina no se le eche un duro desde que, prácticamente, el Sr. Domínguez Conejo la inauguró. Está prácticamente igual; no se le ha cambiado absolutamente nada, incumple cualquier tipo de normativa en casi, casi, en todo; pero además, con otro agravante peor todavía, es decir, que el coste del agua es inasumible. Es decir, cuando esa piscina, en el año 2011 – haciendo memoria – que nosotros entramos, nos coge ya con el pie cambiado y no se puede abrir, nos encontramos toda la situación de que no cumple con los impulsores, que Sanidad no cumple, que no cumple, que no cumple ..., y el año anterior ya no se había abierto una piscina, la mediana no se abrió, pero eso siempre se obvia y no se habla aquí. Y además, se obvió, siendo bastantes permisivos, la de los adultos; pero es que ese año el gasto en agua fue muy superior, no sólo a los ingresos, sino a todo. Yo no recuerdo cuánto fue el agua; creo que fue unos veintitantos mil euros, una brutalidad sólo en agua. Eso es inconcebible; y además, con otro agravante que es peor todavía, que además tenían ya problemas de gestión, que preguntamos a las empresas y a la gente, que ya no era una piscina ni usada por la gente del pueblo, sino fundamentalmente por gente de fuera.

Nosotros hemos decidido, en el pliego, que una de las cosas que queremos es que se rehabiliten, no las piscinas que están actualmente, sino que se desechen porque entendemos que no son recuperables, pero sí se hagan unas piscinas descubiertas acordes a los tiempos que corren y las circunstancias que hay. Una piscina pública como tienen otros Ayuntamientos, con una serie de dimensiones.

Con eso, un poco, contesto a toda la marabunda de piscinas y demás, que tenemos.

Y en cuanto – y creo que en ésta me retiro – a los temas de los actos vandálicos que se repiten en Cortijillos, yo creo que los que son de Cortijillos, fundamentalmente, saben quiénes son los responsables de éso. Por desgracia, son muchísimos los casos- además yo pregunto insistentemente por este tema – en que son menores y es un tema de difícil solución, porque afecta menores, se ponen las denuncias, pero después ya sabéis que el tema del menor es un tema muy complicado. Pero, evidentemente, están identificados; es verdad que la Policía hace actuaciones allí; cada vez que hablo con el Cuerpo de la Policía y de la Guardia Civil se intensifican las intervenciones; pero parece que estos señores aprovechan cualquier descuido; pudiendo decir, además, que lo han tomado contra el bar y contra la Oficina Municipal porque entienden que son ellos quienes los denuncian, además han tomado esas represalias tanto con el edificio, como con el bar.

Y yo creo que aquí ya poco más.

A lo que decía el Sr. Puerto de los gastos de las empresas externas, también me gustaría contestarle.

Yo creo que ese ruego sobra en cuanto usted tiene la capacidad de solicitar toda la información que quiera. Afortunadamente, todos los procedimientos que se hacen en este Ayuntamiento se hacen conforme a Ley, conforme al Procedimiento de Contratación; y nosotros, encantados de que usted pueda ver esos expedientes y pueda comprobar cómo se ha mejorado, no sólo la iluminación con el contrato de mantenimiento, sino como zonas históricas, de Guadacorte y otras zonas del pueblo, que estaban prácticamente a oscuras porque no disponían de luz, se ha podido acometer su mejora.

Nada más.

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvfr1TA2P5Tw==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Responder las que pueda; evidentemente, las relacionadas con los gastos por cada euro que este Ayuntamiento le ha pagado a Acciona o Sitelec, se le contestará por escrito porque hay que solicitar la información a los Departamentos económicos. No sé con qué intención pide éstos datos el Sr. Puerto – tiene todo su derecho -; lo puede hacer siempre por escrito y se le dará, como se dan todos los datos; pero hay una cuestión importante; es decir, si lo que quiere es desmontar los 29.600.000 euros del gasto de personal y decir que no son 5,6 millones de euros, que son 6,8, 7,3, ó 4,tal, la verdad es que, a veces, entiendo que hay debates que no son ni positivos, ni creo que aporten nada a los ciudadanos; pero si usted quiere seguir con esa intriga, nosotros seguiremos con la nuestra.

Lo que sí le voy a pedir, Sr. Puerto – yo no le puedo hacer ningún ruego-, pero le voy a solicitar, como Presidente de esta Corporación, que no vuelva usted a hacer ningún tipo de suspicacia, ni suspicazmente, ni veladamente

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro De Verificación:	K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2016 14:18:42	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2016 14:10:51	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/K7LoUjq1Vqvft1TA2P5Tw==			